

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 17 de noviembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho por reparto. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., dieciséis de diciembre de Dos Mil veinte

PROCESO: 2020 – 0988

INADMÍTESE la anterior demanda ejecutiva, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- ALLÉGUESE nuevo poder para demandar donde se indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, la que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

2. ACOMPÁÑESE avalúo catastral actualizado del predio objeto de servidumbre.

3.- APÓRTESE certificado de existencia y representación legal de la parte demandante, con expedición no mayor a 30 días.

4.- APÓRTESE certificado de tradición del inmueble objeto de demanda, con expedición no mayor a 30 días.

5.- ALLÉGUESE nuevo poder y demanda dirigidos a los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple o en su defecto, a este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 18 de diciembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 056

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria